

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), ocho (8) de septiembre de dos mil veinti uno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

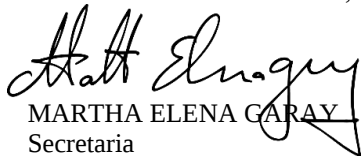
Teniendo en cuenta que el valor de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se ajusta a lo legal, conforme se evidencia a folio que precede, se le imparte aprobación por la suma de \$57'974.248,00 con intereses liquidados hasta el 30 de junio de 2021, fecha de su liquidación. (Art. 446 del C. G. Proceso).

NOTIFIQUESE,
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2018-00359-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, nueve (09) de septiembre de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 101, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria